Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá

Sala Tercera de Familia

Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá D.C., quince de marzo de dos mil veinticuatro

REF. Apelación Sentencia. UNIÓN MARITAL DE HECHO de NELSON DAVID MONROY GARZÓN contra MERCEDES HERNÁNDEZ ARIZA RAD. 11001-31-10-028-2022-00194-01.

Teniendo en cuenta que el término inicial para definir la segunda instancia está próximo a vencer[1], es necesario hacer uso del mecanismo que consagra el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, ante la complejidad del asunto.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRORROGAR a partir de la fecha de vencimiento, por una sola vez y hasta por seis meses más, el término inicial previsto por la ley para resolver el recurso de apelación interpuesto por los interesados contra la sentencia proferida en el presente asunto por el Juez Veintiocho de Familia de Bogotá.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:
Nubia Angela Burgos Diaz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d96350bef71d932188a957eed017e649360e78bfe8d67bc438b3f32a40a2d96**
Documento generado en 15/03/2024 03:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Repartido el 19 de septiembre de 2023